



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 2 3 0 3 2 1 9 1 2 \*  
Medellín, 28/07/2022

**NR-1886/2022**

**CERTIFICADO DE CAMBIO DE NOMENCLATURA**

Señor (a)

**SANTIAGO SALDARRIAGA NIETO**

CC 7127791

Dirección: TRANSVERSAL 39 # 71 - 057 (00402) - Medellín

**ASUNTO: Cambio de Nomenclatura**

La **Alcaldía de Medellín** a través de la **Subsecretaría de Catastro - Secretaría de Gestión y Control Territorial** se permite informar que por razones técnicas en la aplicación de la nomenclatura, se hace necesario un cambio de la misma en el sector donde está ubicada su propiedad.

Código de Ubicación	Matricula / Id. Predio	Numero Predial	Licencia Const.
11080160018	683127	050010104110800160018901040002	

Este cambio se hará efectivo en la próxima resolución de cambio de nomenclatura, la cual será reportada a la oficina de Instrumentos Públicos.

Nomenclatura Actual	Nomenclatura Nueva
TRANSVERSAL 39 # 71 - 057 (00402)	<b>DIAGONAL 74B # 33AA - 57 (0402)</b>

Por favor conservar este comunicado con el mismo cuidado que se tiene con escrituras o títulos de propiedad. Es válida ante las distintas oficinas donde requiera acreditar el cambio efectuado. La pérdida de ella le ocasiona dificultades en las gestiones relacionadas con su propiedad.

Cordialmente,

**JOSE LIBARDO HENAO CUBIDES**  
**LIDER DE PROGRAMA**



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTA: Se le hace saber al interesado lo estipulado en los ARTÍCULOS 476 Y 480 –ACUERDO 046 DE 2006 (P.O.T.), los cuales indican:  
"ARTÍCULO 476.- Instalación de placas para edificaciones. Las placas correspondientes a la nomenclatura de cada edificación serán instaladas por cada propietario de acuerdo a los parámetros dados por el Municipio de Medellín y de conformidad con las siguientes indicaciones:  
- Su instalación será en la parte superior de la puerta de acceso en sentido horizontal y suficientemente iluminada para su identificación en horas nocturnas.

- Deberá elaborarse en caracteres con altura mínima de nueve centímetros (0.09 m).

ARTÍCULO 480.- Responsabilidad de los propietarios.

Es responsabilidad de cada propietario, la modificación de la placa de numeración de cada predio"

Elaboró: Edgar Hemel Monroy (Digitador)  
Operador: Grupo TX S.A.S  
Contrato: 4600094006 de 2022

Reviso: VERÓNICA ARROYAVE SIERRA  
Operador: Grupo TX S.A.S  
Contrato: 4600094006 de 2022



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

